

| | | |
|-----|-----------|--|
| FPV | ORDENANZA |  <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004)</p> |
|-----|-----------|--|

28 MAR 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-17 446-17.00

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR PARA ESCUELAS DE BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal

Ley Provincia Buenos Aires N° 10847: Programa de RCP

Ley Nacional N° 26835: Ley de Promoción y Capacitación en la Técnicas de Reanimación

Ley Nacional N° 27159: Muerte Súbita. Sistema de Prevención Integral

Campaña de la Organización Mundial de la Salud: Kids save lives- los niños pueden salvar vidas.

Ley Provincia Rio Negro N° 4858: Incorpora a la enseñanza de Nivel Secundario Público de Gestión Estatal y de Gestión Privada de la Provincia de Rio Negro, las temáticas referidas a técnicas de reanimación cardiopulmonar -RCP- o reanimación cardiorespiratoria -RCR-

FUNDAMENTOS


En nuestro país se producen muchas muertes que podrían ser evitables si quienes sufren estos episodios fueran socorridos a tiempo. Todos podemos ayudar a salvar una vida, pero es necesario saber cómo y cuándo hacerlo. Para ayudar a lo demás, no basta con tener una actitud solidaria, también debemos tener la información y capacitación adecuadas.

Cuando el corazón se detiene, la persona pierde súbitamente la conciencia y deja de respirar. Es en ese momento, fundamental, que quien se encuentre cerca pueda comenzar con las maniobras de reanimación cardiopulmonar -RCP-.

La RCP realizada con las manos es un procedimiento simple que a través de la comprensión del pecho, permite la circulación de la sangre cuando el corazón se detiene. Sin circulación, los órganos esenciales, como el corazón y el cerebro, se deterioran rápidamente. Comprimir el pecho fuerte y rápido aumenta las posibilidades de supervivencia de un adulto o un adolescente que ha sufrido un paro cardiorespiratorio.

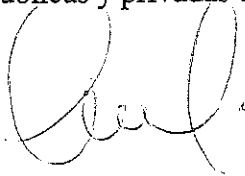
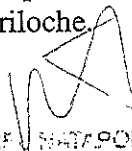
El proyecto de capacitación en RCP para la comunidad educativa tiene como objetivo brindar herramientas de técnicas de resucitación cardiopulmonar para que, ante una emergencia, se pueda actuar adecuadamente.


La importancia de la enseñanza de RCP en los colegios ha llevado a la organización Mundial de la Salud a lanzar su campaña Kids Save Lives- los niños pueden salvar vidas-. Esta campaña aconseja enseñar en las escuelas RCP y manejo del DEA – desfibrilador externo automático- a todos los niños y niñas del mundo empezando a la edad de 12 años. La

| | | |
|-----|-----------|--|
| FPV | ORDENANZA |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche Donar órganos, tejidos y sangre, es donar vida (Ordenanza 1421-CM-2004) |
|-----|-----------|--|

experiencia demuestra que estos programas de entrenamiento para adolescentes y niños y niñas más pequeños, son muy sencillo de implementar logrando buenos resultados y aprendizajes. En el año 2015 el Gobierno Nacional implementó un Programa de enseñanza en RCP en lo colegios, logrando entrenar a 230.000 chicos y jóvenes de todas las provincias.

Es en este sentido que, con el objetivo e importancia de multiplicar la cantidad de personas con entrenamiento en maniobras de RCP y uso de desfibrilador, es que se propone implementar un Programa de Enseñanza para todos los alumnos de las escuelas secundarias públicas y privadas de San Carlos de Bariloche.



DANIEL NATAPOF
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


RAMÓN CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Ramón Chioconni- Ana Marks- Daniel Natapof – Bloque FPV-

Iniciativa: Alumnos Colegio Q Mark

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se crea el Programa de Capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar -RCP- y uso de Desfibrilador Externo Automático -DEA- para los docentes, alumnos y resto del personal de las escuelas primarias y secundarias públicas y privadas de San Carlos de Bariloche en todas las modalidades: jóvenes, adultos, diurnos y nocturnos.
- Art. 2º) El órgano de aplicación del Programa será la Dirección General de Protección Civil, o en el futuro quien la reemplace, quien pautará, junto con el Consejo Escolar de Bariloche el calendario anual de capacitación para la totalidad de alumnos, disponiendo los instructores necesarios para realizar la actividad.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.